

Acta de Sesión DL-1064/2019

Lugar y Fecha:

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de ocho horas del día catorce de febrero del año dos mil diecinueve.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: Gladis Schmidt de Serpas

Directores Propietarios: Ana Daysi Villalobos
Salvador Alejandro Menéndez
Antonio Juan Javier Martinez

Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

A. Aprobación de Agenda:

I. APROBACIÓN DE AGENDA

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

V. EJECUCION PRESUPUESTARIA

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Desarrollo de la Sesión

I. APROBACIÓN DE AGENDA

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1064/19.
El Consejo de Administración aprobó la agenda.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1063/19 de fecha once de febrero de dos mil diecinueve.

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA



- a. El Director Técnico presentó al Consejo de Administración el Informe sobre órdenes de cambio que no requirieron incremento en el monto total del contrato, correspondiente al periodo de julio-diciembre de 2018.

El Consejo de Administración se dio por enterado.

- b. El Director Técnico presentó al Consejo de Administración el Informe sobre Cierre de Paquetes, correspondiente al periodo de julio de 2018 a enero de 2019.

El Consejo de Administración se dio por enterado.

A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

- a. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales el Comité Técnico Consultivo del FISDL, recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:

1. Rectificación de la denominación del adjudicatario "PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES INCATER-SANALPO" por la denominación "UDP PARTICIPACION CONJUNTA DE OFERENTES INCATER SANALPO", contenido en la resolución aprobativa de adjudicación N° CAD-12428/19 de fecha 11 de febrero de 2019, derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2019-FANTEL915-1-FISDL, SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "SUSTITUCIÓN DE GRAMA SINTÉTICA EN ESTADIO LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CÓDIGO 346760, conforme a los lineamientos del Ministerio de Hacienda.
2. Se ratifica el resto del contenido de la resolución aprobativa N° CAD-12428/19 de fecha 11 de febrero de 2019, correspondiente al proceso LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2019-FANTEL915-1-FISDL, SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "SUSTITUCIÓN DE GRAMA SINTÉTICA EN ESTADIO LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO



DE LA LIBERTAD", CÓDIGO 346760, así como su notificación.

Esto debido a que DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: En sesión N° DL-1063/19, de fecha 11/02/2019 el Consejo de Administración del FISDL aprobó la adjudicación del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2019-FANTEL915-1-FISDL, SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "SUSTITUCIÓN DE GRAMA SINTÉTICA EN ESTADIO LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CÓDIGO 346760 a la Participación Conjunta de Oferentes INCATER-SANALPO. Con fecha 11 de febrero de 2019 se le notificó el resultado de adjudicación del referido proceso, informando en dicha notificación que conforme al Art. 80 de la LACAP para la formalización del respectivo contrato, deben estar solventes con sus obligaciones fiscales, municipales Instituciones de Seguridad Previsional, adicionalmente debe presentar el Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Participación Conjunta de Oferentes en cumplimiento a lo establecido en el art 1 de la Ley del Registro y Control Especial de Contribuyentes al Fisco que establece "Se establece el Sistema de Registro y Control Especial de Contribuyentes al fisco, en el cual deberán inscribirse todas las personas naturales o jurídicas, los fideicomisos, las sucesiones, uniones de personas, sociedades de hecho y demás entidades sin personalidad jurídica.."

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública es Ley Especial que rige las compras Públicas, y en su art. 2 "establece quienes quedan sujetos a la presente ley en el literal a) las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que oferten o contraten con la Administración pública". Dichas personas podrán participar en forma individual o conjunta en los procesos sancionatorios y de contratación que llevan a cabo las instituciones. Lo que entenderemos que es una participación conjunta y su formalización lo establece el Reglamento de la LACAP en su art 4 inciso primero "Para los efectos del Art. 2, letra a) de la LACAP, las personas naturales o jurídicas que



oferten con la Administración Pública deberán acreditar ante la institución contratante la existencia del acuerdo de participación conjunta celebrado por escritura pública" e inciso segundo que reza lo siguiente: "Únicamente para los efectos de la participación en forma conjunta, los oferentes deberán identificarse con un nombre al cual le deberán anteponer la expresión "Participación Conjunta de Oferentes".

Conforme a las Bases de esta Licitación Pública y a la Ley Especial que rigen las Compras Públicas el adjudicatario presentó acuerdo de Participación Conjunta de Oferentes celebrado en Escritura Pública con los requisitos solicitados del art 4 RELACAP.

Siendo el Ministerio de Hacienda la autoridad rectora del Sistema de Registro, de la Inscripción, Modificación y Reposición de la tarjeta de NIT e IVA de Unión de Personas y en virtud de lo establecido en la Ley de Registro y Control Especial de Contribuyentes al Fisco, señalando que para la emisión de la tarjeta de Identificación Tributaria debe presentarse Escritura Pública de Constitución, cumpliendo con los requisitos establecidos art 41 del Código Tributario, dentro del cual el inc. tercero solicita "El sujeto pasivo surgido mediante el acuerdo citado, deberá anteponer a su denominación la expresión "UDP" en todos los actos que realice y en toda la documentación o escritos que tramite ante la administración tributaria. Al existir diferencia entre la normativa de compras públicas la cual regula la figura de participación conjunta de oferentes y la normativa tributaria que regula la Unión de Personas, el adjudicatario al momento de solicitar que se le extienda el Número de Identificación Tributaria, presentó la Escritura Pública de Constitución con el formato que el FISDL le proporcionó en las bases de licitación pública en fecha 12 de febrero la cual fue observada por no cumplir con la normativa tributaria. Es así como el adjudicatario con fecha 13 de febrero de 2019 presenta nota al Consejo de Administración del FISDL en la cual comunica lo requerido por el Ministerio de



Hacienda ante lo cual se ven obligados a rectificar la Escritura Pública de Constitución anteponiendo la expresión "UDP" y otras formalidades como añadir el art. 147 del Código Tributario. Ante tal situación se procedió a constatar por parte de esta institución lo manifestado por el adjudicatario corroborando en el sitio web oficial del Ministerio de Hacienda <http://www7.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-DGII-FR-2017-EUDP.pdf>, los requisitos obligatorios que deben contener la escritura pública para formalizar la UDP.

El adjudicatario procedió a rectificar la Escritura Pública de Constitución en fecha 13 de febrero de 2019, denominándose actualmente UDP PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES INCATER SANALPO, ésto con el objeto de cumplir con las obligaciones fiscales del Gobierno de El Salvador, y poder tener la capacidad legal para Contratar con el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, en observancia al art. 25 de la LACAP.

En cuanto al resto del contenido de la resolución aprobativa N° CAD-12428/19 de fecha 11 de febrero de 2019, correspondiente al proceso LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2019-FANTEL915-1-FISDL, SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "SUSTITUCIÓN DE GRAMA SINTÉTICA EN ESTADIO LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CÓDIGO 346760, y su notificación, se ratifica su contenido.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

a. CAD-12423/19

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, la aprobación de proyectos y aumento en el monto del paquete de proyectos No. 17 del Programa 31-(ICF)-Desarrollo Económico Local/ DEL-ISB financiado con la fuente de financiamiento 915-Fondos FANTEL, según se detalla a continuación:



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

6 de 23
SESIÓN DL-1064/19

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto FISDL	Monto Total
341481	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL CASERÍO EL POTRERO, CANTÓN LA JOYA	MORAZÁN/ MEANGUERA	\$122,659.14	\$122,659.14
Totales : Proyectos		1.0	\$122,659.14	\$122,659.14

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12423/19	\$221,665.66	\$0.00	\$122,659.14	\$344,324.80
Totales :	\$221,665.66	\$0.00	\$122,659.14	\$344,324.80

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

b. CAD-12424/19

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION, la aprobación de la adición de proyectos y aumento en el monto del paquete de proyectos No. 19 del Programa 31-(ICF)-Desarrollo Económico Local/ DEL-ISB financiado con la fuente de financiamiento 915-Fondos FANTEL, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto FISDL	Monto Total
351720	RUTA 8- LEMPITAS SONSONATE - 9 CENTROS ESCOLARES	SONSONATE / VARIOS MUNICIPIOS	\$29,746.08	\$29,746.08
351730	RUTA 9- LEMPITAS SONSONATE - 10 CENTROS ESCOLARES		\$32,676.56	\$32,676.56
351740	RUTA 10- LEMPITAS SANTA ANA - 14 CENTROS ESCOLARES	SANTA ANA/ VARIOS MUNICIPIOS	\$58,173.55	\$58,173.55
Totales : Proyectos		3.0	\$120,596.19	\$120,596.19

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12424/19	\$149,946.12	\$0.00	\$120,596.19	\$270,542.31
Totales :	\$149,946.12	\$0.00	\$120,596.19	\$270,542.31

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.



c. CAD-12426/19

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION, la aprobación de eliminación de proyecto y disminución en el monto del paquete de proyectos No. 1 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 85E-Fondo General-Infraestructura Social-2018., según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Ranking EEP	Justificación	Monto FISDL	Monto Contrapartida en Efectivo	Monto Total
348050	FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE EL RIO TEOSINTE	Chalatenango / San Francisco Morazán /	37	Se solicita eliminación del proyecto 348050 ya que los recursos asignados no fueron utilizados durante el ejercicio fiscal 2018, debido a que la municipalidad no estuvo de acuerdo en aportar contrapartida para su formulación. Mediante nota de fecha 25 de enero de 2019 notifica que desiste del proyecto.	\$4,500.00	\$500.00	\$5,000.00
Total Proyecto				1	\$4,500.00	\$500.00	\$5,000.00

A Continuación se detalla la solicitud que afectaría al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12426/19	\$352,390.72	\$2,092,581.87	-\$4,500.00	\$2,440,472.59
Totales :	\$352,390.72	\$2,092,581.87	-\$4,500.00	\$2,440,472.59

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

d. CAD-12427/19

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura y la Dirección Técnica el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración del FISDL, la aprobación de lo siguiente: **CAD-12427/19**: Reasignación No. 2 para Realizador según contrato No. FISDL/85EGRAL-R/34426.0-2018, sin modificación en el monto total del contrato, (SICELCA, S.A DE C.V). Proyecto 34426.0 "AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CASERÍO ALBANIA,



OCOTILLO Y CASERIO OCOTE SECO, CANTÓN GUACHIPILIN, MUNICIPIO DE CACAOPERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN". Fuentes de financiamiento del realizador: 85-E Fondo General Infraestructura Social 2018 y Contrapartida Municipal

Debido a lo siguiente:

Reasignación No.2 para el Realizador:

Durante la ejecución de las obras, en visita efectuada por técnicos de la Empresa Eléctrica de Oriente (AES-EEO), mediante notas emitidas con las observaciones de fechas 23 de enero 2019, para el Caserío Ocote Seco y 24 de enero 2019, para el Caserío Albania, del municipio de Cacaopera previo a la revisión y aprobación de los planos como construido, después de haber finalizado todo el recorrido, hicieron una serie de observaciones al realizador del proyecto, notificándoselas mediante cartas con referencias RPC2-008-2019 y RPC2-010-2019, en las cuales solicitaron cambios en estructuras primarias y secundarias por la condición topográfica de la zona y vegetación del lugar, esta última a solicitud de la Unidad Ambiental Municipal, con el objeto de minimizar la poda de árboles.

Las actividades solicitadas son:

- a) Cambio de poste de 35 pies instalado en el punto 49, por uno de 40 pies dada la saturación de estructuras, con el objeto de ganar altura y proteger la línea primaria.
- b) Intercalar poste de 35 pies en punto 32A en plano como construido ya que el vano excedía las distancias normadas por la Distribuidora.
- c) En todas las derivaciones de línea primaria a dos fases o a una fase, como también en todas las prolongaciones de línea primaria y secundaria. La Empresa Eléctrica de Oriente (AES-EEO), solicita para ser recibido el proyecto, deberá instalarse gancho estribo y grapa AGP a los pararrayos, para proteger y darle el mantenimiento respectivo.
- d) Unidad de Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de Cacaopera, para evitar en lo posible la poda de árboles nacionales y bicentenarios en la zona, obliga al contratista a considerar la reubicación e instalar



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
 PARA EL DESARROLLO LOCAL
 DE EL SALVADOR

9 de 23
 SESIÓN DL-1064/19

postes de 26 pies previa aprobación, para llegar al usuario final, propuesta que fue avalada y condicionada por la Empresa Eléctrica de Oriente (AES-EEO).

e) Al efectuar cambios y variación de las estructuras y conductores primarios, secundarios, neutro, así como en las, retenidas, vanos, y cambios en las alturas de algunos postes, se ven afectadas en aumento, disminución y como nuevas, pero no modifican, el monto del contrato.

Como resultado de los cambios anteriores, se tienen las siguientes variaciones en el monto del contrato:

MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO	MONTO CON REASIGNACIÓN N° 1	MONTO DE PARTIDAS AUMENTO	MONTO DE PARTIDAS DISMINUCIÓN	MONTO DE ACTIVIDADES ADICIONALES	MONTO FINAL DEL CONTRATO
\$322,800.00	\$332,131.12	\$6,547.33	\$7,591.09	\$1,043.76	\$332,131.12

Las modificaciones anteriores se fundamentan en lo establecido en el Artículo 83-A de la LACAP, que establece que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, así como la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO del contrato de Realizador No. FISDL/85EGRAL-R/34426.0-2018.

EL Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y por tanto, autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que suscriba la correspondiente adenda al contrato del realizador mencionado.

e. CAD-12436/19

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION, la aprobación del paquete de proyectos No. 5 del Programa 33-(ICF)-Inversión En Infraestructura; Inversión en Infraestructura (INN) financiado con la fuente de financiamiento 237-Kfw-Convivir-2016, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto fuente de financiamiento 237-Kfw-Convivir-2016	Monto fuente de financiamiento 85T-Fondo General-Convivir	Monto Total



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

10 de 23
SESIÓN DL-1064/19

				Contrapartida-2019	
351760	FORMULACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA, MUNICIPIO DE SAN VICENTE	SAN VICENTE/ SAN VICENTE	\$26,991.15	\$3,508.85	\$30,500.00
351780	FORMULACIÓN DEL PROYECTO CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOTIFICACIÓN MIRAFLORES	LA PAZ / SAN PEDRO MASAHUAT	\$10,619.47	\$1,380.53	\$12,000.00
Totales : Proyectos		2.00	\$37,610.62	\$4,889.38	\$42,500.00

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

f. CAD-12437/19

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, la aprobación del paquete de proyectos No. 5 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico, Inversión en Infraestructura (INN) financiado con la fuente de financiamiento 238-Kfw-Convivir Donacion-2017, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto FISDL	Monto Total
351770	FORMULACIÓN DEL PROYECTO OBRAS DE MEJORAMIENTO Y READECUACIÓN EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA, MUNICIPIO DE COJUTEPEQUE	CUSCATLÁN/ COJUTEPEQUE	\$20,000.00	\$20,000.00
351790	FORMULACIÓN DEL PROYECTO CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN CANTÓN EL ACHIOTAL	LA PAZ/ SAN PEDRO MASAHUAT	\$10,000.00	\$10,000.00
Totales : Proyectos		2.00	\$30,000.00	\$30,000.00

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

g. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:

1. Que la supervisión del proyecto "SUSTITUCIÓN DE GRAMA SINTÉTICA EN ESTADIO LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CODIGO N° 346760", sea realizada por personal interno de la Gerencia de Infraestructura del



Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL).

2. Que se nombre como supervisor del proyecto mencionado al arquitecto Carlos Alberto García Vásquez, de la Gerencia de Infraestructura.

Lo anterior con el objeto de no retrasar la ejecución del proyecto antes mencionado, considerando que el realizador de la obra ya está contratado y que la Unidad Normativa de las Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC) mediante mensaje de correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2016, respondió consulta del FISDL, manifestando que es procedente supervisar obras con personal de la Institución, ya que representa un ahorro de recursos dando cumplimiento a los principios de eficiencia y racionalidad del gasto público que regula la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su reglamento.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, por lo tanto autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración firmar el nombramiento del supervisor del proyecto antes mencionado.

- h. A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION, la aprobación del Refuerzo presupuestario con la fuente de financiamiento 85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019, por un monto de DOCE MIL NOVENTA Y UNO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,091.40), para el proyecto Código 340180, del paquete de proyectos No. 1 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 855 -Fondo General-Infraestructura Social-2017, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Ranking EEP	Monto del contrato para el realizador	Monto 85 5 FONDO GENERAL INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2017	Monto 85 E FONDO GENERAL INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2018 provisionado	Monto de contrapartida municipal	Refuerzo actual con la fuente 85 O-FONDO GENERAL INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2019



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

12 de 23
SESIÓN DL-1064/19

340180	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR PROFESOR LISANDRO ARÉVALO	Usulután, Mercedes Umaña	61	\$309,643.55	\$277,940.83	\$2,804.22	\$16,807.10	\$12,091.40
--------	--	--------------------------	----	--------------	--------------	------------	-------------	-------------

La ejecución del proyecto finalizó el 22 de agosto de 2018, 117 días fuera del plazo contractual, por causas imputables al realizador, por lo que se siguió el debido proceso sancionatorio de aplicación de multa. Debido al tiempo utilizado para realizar dicho proceso, los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 855 Fondo General Infraestructura Social 2017, no pudieron ser utilizados en su totalidad durante el ejercicio financiero fiscal para el cual fue autorizada la provisión financiera, por lo tanto, con el objeto de cumplir con las obligaciones contractuales de parte del FISDL es necesario este refuerzo con fondos del ejercicio financiero fiscal 2019.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

i. A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN la aprobación de:

1. Modificación de la fuente de financiamiento para el proyecto Código 346690, del paquete de proyectos No. 1 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 85E -Fondo General-Infraestructura Social-2018 por la fuente de financiamiento 85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019, por un monto de US\$170,316.99, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Ranking EEP	Monto asignado para el realizador	Monto Contratado	Monto de contrapartida municipal	Refuerzo actual con la fuente 85 O-FONDO GENERAL INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2019
346690	INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN VARIOS CASERIOS DE LOS CANTONES EL ESCALÓN, EL ZARZAL, LA ESPERANZA Y EL CARMEN	Ahuachapán/ Guaymango	5	\$172,168.98	\$171,026.10	\$709.11	\$170,316.99



El Consejo de Administración en Sesión DL-1022/2018, de fecha 19 de Julio de 2018, aprobó el financiamiento para este proyecto por la cantidad de US\$180,871.52, (US\$172,168.98 para el realizador y US\$8,702.54 para el supervisor). El primer proceso de adquisición y contratación para el realizador de la obra, se declaró desierto, adjudicándose en un segundo proceso a finales del año 2018, por lo que no pudo incluirse en la solicitud de las provisiones financieras ante el Ministerio de Hacienda, por lo que es necesario asignar recursos del presente ejercicio fiscal. El proceso de adquisición y contratación para la supervisión de la obra se declaró desierto en dos oportunidades, por lo que el Consejo de Administración del FISDL en Sesión DL-1044/18 de fecha 22 de noviembre del 2018, aprobó que la supervisión de este proyecto sea realizada por personal interno del FISDL.

El monto del refuerzo con la fuente de financiamiento 85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019, será disminuido de la fuente de financiamiento 85E -Fondo General-Infraestructura Social-2018.

2. Inclusión de la identificación del administrador de contrato en el Contrato N° FISDL/85EGRAL-R/34669.0-2018.
3. Autorización para la suscripción de la adenda al contrato N° FISDL/85EGRAL-R/34669.0-2018, por parte de la Presidenta del FISDL.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al Art. 23 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), CONTENIDO DE LOS CONTRATOS letra h) que establece: "Sin perjuicio de las variaciones por la naturaleza del objeto contractual, los contratos contendrán como mínimo, lo siguiente: h) La identificación del Administrador del Contrato y sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en la Ley, el presente Reglamento y los instructivos que para tal efecto emita la UNAC"; deberá identificarse al Administrador del Contrato en la Cláusula Trigesima



Cuarta denominada "Administrador de Contrato", incluyendo la siguiente información:

Nombre del Administrador del Contrato: **José Vicente Góchez.**
Cargo: Asesor Municipal.
Departamento o Área a la que pertenece: Zona Occidental.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y por tanto, autoriza a la presidenta del Consejo de Administración para que suscriba la correspondiente adenda al contrato del realizador antes mencionado.

C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

a. CAD-12425/19

A solicitud del JEFE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES el COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, la aprobación de adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-2/2019-85NGRAL-FISDL, "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FLOTA VEHICULAR, AÑO 2019** para la selección de PROVEEDOR; según detalle siguiente:

Contratista : **DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

Representante Legal : Raúl Ernesto Molina Munguía.

Plazo Ofertado : Del 1 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta que se agote el monto máximo disponible.

Monto Adjudicado : Hasta por: US\$86,000.00

Fuente de Financiamiento : 70 L GOES PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2019: \$30,000.00
85 N FONDO GENERAL –APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019: \$56,000.00

ITEM ADJUDICADO

Nombre	DESCRIPCIÓN	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR:
DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FLOTA VEHICULAR, AÑO 2019	\$86,000.00



El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de este Consejo firme:

- El respectivo Contrato
- Nombramiento como Administrador del Contrato de José Ivan Basagoitia Quintanilla con base a la propuesta de las Solicitudes de Procesos de Adquisiciones No. 7733 y 7734.

b. CAD-12429/19

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES el COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, la adjudicación del Proceso de LIBRE GESTION No. LG-26/2019-70LGRAL-FISDL "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE VOZ SOBRE IP-SIEMENS-UNIFY OPEN SCAPE OFFICE LX V3", según el detalle siguiente:

Contratista : **SISTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A.**

Representante Legal : Walter José Morán Domínguez

Monto adjudicado : \$412.45 (mensual)
\$2,474.70 (6 meses)

Plazo Ofertado : Del 1 de marzo al 31 de agosto de 2019.

Fuentes de Financiamiento : 70 - L GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2019

ITEM ADJUDICADO.

Nombre del Oferente	Descripción	Monto adjudicado mensual	Monto adjudicado ofertado del 1 de marzo al 31 de agosto de 2019 (6 meses)
SISTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A.	SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE VOZ SOBRE IP-SIEMENS-UNIFY OPEN SCAPE OFFICE LX V3	\$412.45	\$2,474.70

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y se autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de este Consejo firme:

- El respectivo Contrato



- **Nombramiento como Administrador del Contrato de Oscar Vicente Romero Martínez, con base a la Solicitud de Procesos de Adquisiciones No. 8068.**

c. CAD-12432/19

A solicitud del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES el COMITÉ TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, la aprobación de adjudicación del proceso de Libre Gestión LG-32/2019-KFW237-FISDL "LOGÍSTICA PARA REALIZACIÓN DE 3 TALLERES DE CAPACITACIÓN": Proveer alimentación para jornada completa con un máximo de 30 personas, para realizar 3 talleres de capacitación a Asesores de Desarrollo y Técnicos Institucionales que atienden los proyectos financiados con el Programa CONVIVIR , según lo siguiente:

Contratista: **RIVECA, S.A.DE C.V. (QUE SABROSO)**

Plazo: Los días: 18 de febrero, 04 y 18 de marzo del año en curso.

Monto Adjudicado con IVA incluido: \$600.00

Fuente de Financiamiento: 23 7 KFW-CONVIVIR-2016 (\$530.97) Y 85 T FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019 (\$69.03).

ITEM ADJUDICADO

Nombre del Oferente	Descripción	Monto Adjudicado
RIVECA, S.A. DE C.V. (QUE SABROSO)	LOGÍSTICA PARA REALIZACIÓN DE 3 TALLERES DE CAPACITACIÓN Proveer alimentación para jornada completa con un máximo de 30 personas, para realizar 3 talleres de capacitación a Asesores de Desarrollo y Técnicos Institucionales que atienden los proyectos financiados con el Programa CONVIVIR	\$600.00

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de este Consejo firme:

- La respectiva Orden de Compra.
- Nombramiento como Administrador de la Orden de Compra a Silvia Carolina Oliva Campos, con base a la Solicitud de Adquisiciones No. 8113 y 8115.

d. CAD-12438/19

A solicitud del JEFE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES el COMITÉ TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, la aprobación de adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA



N° 7/2019-85NGRAL-FISDL "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL FISDL, AÑO 2019" para la selección de PROVEEDOR; según detalle siguiente:

Contratista : **PROTECCIÓN MÁXIMA S.A. DE C.V.**
Representante Legal : Karla Johanna Larín
Plazo Ofertado : Del 1 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2019
Monto Adjudicado : US\$107,181.10
Fuente de Financiamiento : 70 L GOES -PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2019 \$41,056.00
85 N FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACION Y SALUD-2019 \$66,125.10

ITEM ADJUDICADO

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	TOTAL ADJUDICADO
PROTECCIÓN MÁXIMA S.A. DE C.V.	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL FISDL, AÑO 2019"	\$107,181.10

El oferente **GRUPO C&A ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, en la experiencia de la empresa específicamente en el literal B.1, Experiencia de la Empresa, Monto de Contratos realizados se le asignó una puntuación de 10, ya que de los 5 contratos que presento dentro de su oferta solo se le tomaron en cuenta 2, que superaban el monto a evaluar de \$70,000.00, los otros 3 no cumplían con los montos requeridos, ya que son de menor cuantía.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de este Consejo firme:

- **El respectivo Contrato**
- **Nombramiento como Administrador del Contrato de Marco Antonio Leiva Garay con base a la propuesta de las Solicitudes de Procesos de Adquisiciones N° 8077 y 7731.**

e. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración del FISDL, la aprobación de lo siguiente:



Handwritten signature/initials.

1. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de este Consejo firme el contrato derivado de la adjudicación del proceso LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2019-FANTEL915-1-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: SUSTITUCIÓN DE GRAMA SINTÉTICA EN ESTADIO LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CÓDIGO 346760.
2. El Nombramiento de Administrador del Contrato de Celina Moran Calderón, en virtud de aprobarse la propuesta presentada en solicitud N° 2416, y autorizar a la Presidenta a la firma de dicho nombramiento.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

**VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL
A. SISTEMAS Y ORGANIZACIÓN**

1. Revision continua

a. Sistemas-procesos-procedimientos.

- i. A solicitud de la Gerencia de Finanzas el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1151/19 de fecha 11 de febrero de 2019, recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de la modificación de:
 1. MT-3 Matriz de Niveles de Autorizaciones de la Gestión Financiera del FISDL a la versión 4.2, en el numeral 4 "Autorización de Erogaciones de Recursos Financieros", y;
 2. PP-A.6-3 Política de Egresos, a la versión 3.2, en el Romano IV Políticas.

Quedando de la siguiente manera:

MT-3 Matriz de Niveles de Autorización de la Gestión Financiera del FISDL en el numeral 4 "Autorización de Erogaciones de Recursos Financieros":

4.1 Para toda firma de cheques, cartas de transferencias de fondos, retiros de fondos de cuentas bancarias, pagos o transferencias electrónicas. etc., se establecen las siguientes clases de firmas:



Vigente	Propuesta
a) Firma Clase "A" (Presidente, un miembro del Consejo de Administración y Gerente General) b) Firma Clase "B" (Jefe del Departamento de Tesorería) En todo caso, serán necesarias dos firmas mancomunadas: Una de la Clase "A" y una de la Clase "B".	a) Firma Clase "A" (Presidente, un miembro del Consejo de Administración y Gerente General) b) Firma Clase "B" (Jefe del Departamento de Tesorería y Gerente de Planificación y Desarrollo Institucional) Para toda operación (pagos, transferencias y retiros) serán necesarias dos firmas mancomunadas (una clase A y una Clase B); y el visto bueno del Gerente de Finanzas.

PP-A.6-3 Política de Egresos, Romanos IV Políticas.

4- Para la autorización y firma de cheques, cartas de transferencias de fondos y pagos electrónicos a proveedores y contratistas, así como retiros de cuentas bancarias, se establecen las siguientes clases de firmas:

Vigente	Propuesta
Firma Clase A: Presidente, un miembro del Consejo de Administración y el Gerente General. Firma Clase B: Tesorero Institucional (Jefe del Departamento de Tesorería). Para toda operación (pagos, transferencias y retiros) serán necesarias dos firmas mancomunadas (una clase A y una Clase B); y el visto bueno del Gerente de Finanzas.	a) Firma Clase "A" (Presidente, un miembro del Consejo de Administración y Gerente General) b) Firma Clase "B" (Jefe del Departamento de Tesorería y Gerente de Planificación y Desarrollo Institucional) Para toda operación (pagos, transferencias y retiros) serán necesarias dos firmas mancomunadas (una clase A y una Clase B); y el visto bueno del Gerente de Finanzas.

Estas modificaciones entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

b. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de los términos de referencia para el proceso de CONSULTOR INDIVIDUAL No.01/2019-BID2881-5-FISDL "SELECCION DE SUPERVISOR PARA EL PROYECTO: MEJORAS A LA CANCHA DE BALONCESTO DEL CASCO URBANO DE CIUDAD DELGADO, MUNICIPIO DE DELGADO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CODIGO 347500", y autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración para nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración



para nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso, de la siguiente manera: Glenda Yamilet Molina Amaya como Representante de la Unidad Solicitante, de la Gerencia de Infraestructura, Rosa Marlene Vásquez como experto en la materia y Karla Margarita Cerros Rauda, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

- c. El Gerente de Finanzas presentó al Consejo de Administración la proyección de ingresos y egresos para febrero de 2019, la cual incluye los ingresos estimados en cada fuente de financiamiento, con base a las solicitudes de fondos presentadas a las diferentes entidades y a los saldos en cuentas bancarias al 31/01/2019. Las cifras de egresos corresponden a los datos proporcionados por la Dirección Técnica y la proyección de los gastos de funcionamiento institucionales.

El Consejo de Administración aprobó la proyección de ingresos y egresos para febrero de 2019.

H. TRANSPARENCIA

4. AGILIZACIÓN PROCESOS LEGALES

- a. La Jefatura del Departamento Legal solicitó al Consejo de Administración la no imposición de multa al Ingeniero José Ricardo Antonio Jiménez Romero, por haberse concluido en el procedimiento establecido, la presentación de prueba suficiente para desvirtuar los hechos que el Administrador de Contrato informó, donde le imponía 82 días de multa por la entrega tardía de los alcances del contrato No. FISDL/BID2881-F/32625.0-2016 relativo a la formulación y elaboración de carpeta técnica del proyecto denominado "OBRA NUEVA EN COLONIA ACOLHUATÁN, MUNICIPIO DE DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", Código 32625.0.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FISDL, **CONSIDERANDO:** que ha conocido informe de incumplimientos para iniciar procedimiento sancionatorio de imposición de multa, de fecha 24 de septiembre de 2018, elaborado por el Ingeniero Eduardo Díaz Santamaría, Administrador de



Contrato, por el retraso en la entrega de los alcances del Contrato No. FISDL/BID2881-F/32625.0-2016 relativo a la formulación y elaboración de carpeta técnica del proyecto denominado "OBRA NUEVA EN COLONIA ACOLHUATÁN, MUNICIPIO DE DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", Código 32625.0 y recibido en el Departamento Legal el 15 de noviembre de 2018.

De conformidad a lo establecido en el Art. 160 inc. 3° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) el Consejo de Administración a través de la Presidenta del FISDL comisionó en fecha 08 de noviembre de 2018 al Departamento Legal del FISDL para iniciar procedimiento sancionatorio de aplicación de multa establecido en el Art.85 LACAP. En virtud de lo anterior, el Departamento Legal dio inicio a este procedimiento sancionatorio de multa con auto de inicio de fecha 29 de noviembre de 2018 el cual fue notificado al Contratista Ing. José Ricardo Antonio Jiménez Romero el 30 de noviembre de 2018, adjuntándole copia de informe de incumplimiento y sus respectivos anexos, elaborado por el Administrador de Contrato de fecha 24 de septiembre de 2018, otorgándole el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación del auto para responder y presentar su defensa si así lo estimara conveniente. Ante tal notificación el Ingeniero Jiménez Romero presentó en fecha 04 de diciembre de 2018 escrito, en el cual presenta sus alegatos y documentación probatoria haciendo saber que no está de acuerdo en la multa informada por el Ing. Eduardo Díaz Santamaría, Administrador de Contrato.

El Departamento Legal del FISDL solicitó al Administrador de Contrato en fecha 05 de diciembre de 2018 rendir Informe Técnico respecto los temas expuestos por el contratista, para lo cual se le concedió un plazo de 15 días hábiles y se procedió a notificar al contratista la suspensión del plazo para dictar resolución final, en fecha 06 de diciembre de 2018.



El Departamento Legal del FISDL con base a la normativa establecida para el procedimiento de imposición de multa, Informe Técnico del Administrador de Contrato con su documentación de respaldo, presentado por el Contratista, manifiesta: Que este procedimiento para la Imposición de Multa se inició de conformidad a lo establecido por el Art. 82Bis "Administradores de Contratos", literal c) de la LACAP, emitiendo el Administrador de Contrato el Informe de Incumplimientos para Imposición de Multa e informándolo al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FISDL, para que éste de su trámite ante el Titular de la Institución y apruebe dar inicio el procedimiento de aplicación de multa por la mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al Contratista Ing. José Ricardo Antonio Jiménez Romero a través del Departamento Legal del FISDL, quien notificó el inicio del procedimiento sancionatorio y otorgó el plazo para presentar su defensa. Que en vista de que el Contratista hizo uso de su derecho de defensa y presentó documentación y alegatos, que además el Administrador de Contrato validó y los consideró aceptables, se estableció que la multa informada no era procedente imponer, por presentar prueba que desvirtúa los hechos alegados por el Administrador de Contrato y éste en su informe técnico indica que los 82 días no son imputables al contratista.

De conformidad con los romanos que anteceden y con fundamento en los Artículos 3, 11, 12, 14, 15 y 246 de la Constitución de la República; Artículos, 74, 85 y 160 todos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL RESUELVE:**

Que no es procedente imponer la sanción de multa por 82 días de retraso al Ingeniero JOSÉ RICARDO ANTONIO JIMENEZ ROMERO, por haberse encontrado en su defensa la prueba necesaria que dejara evidenciado que los días son considerados como tiempo no imputable al Contratista.



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

23 de 23
SESIÓN DL-1064/19

Finalizó la sesión a las diez horas del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.


Gladis Schmitt de Serpas


Ana Daysi Villalobos


Antonio Juan Javier Martinez


Salvador Alejandro Menéndez



